



Anuncio

Por medio de la presente se hace saber que con fecha 18 de marzo de 2015 se han aprobado las **BASES** que han de regir el **procedimiento de concurrencia para la cesión del uso común especial de locales de titularidad municipal a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro del municipio de El Cuervo de Sevilla**

Podrán acceder a la presente convocatoria de cesión de uso especial de locales municipales todas aquellas entidades o asociaciones constituidas legalmente que reúnan los siguientes requisitos:


- a) Será **condición indispensable** que la asociación interesada **no tenga ánimo de lucro, que persiga fines de utilidad pública o interés social:** culturales, sociales, educativas, deportivas, etc., con un ámbito de actuación local y que estén en activo. Se considera que una asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figura en sus estatutos y no desarrolla actividad económica alguna o, de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destina única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin repartición de beneficios, directos o indirectos entre sus asociados o terceros.
- b) Las asociaciones tendrán que estar **constituidas legalmente al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación** que los soliciten para desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos estatutarios.
- c) Que esté inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Registro Municipal de Asociaciones.
- d) Las **entidades deportivas** municipales deberán estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (RAED) y Registro Municipal.
- e) La entidad **NO puede tener la cesión del uso de otro local municipal.**
- f) Las entidades que participen en la convocatoria no deberán estar incurso en ninguna de las causas de **prohibición de contratar** establecidas en el **artículo 60** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en dicho artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (**ANEXO II**).

El plazo de presentación de las solicitudes será de **30 días hábiles** desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: C/ Plaza de la Constitución, 2
 - 3) Localidad y código postal: EL CUERVO DE SEVILLA 41749
 - 4) Teléfono: 955976810
 - 5) Telefax: 955978309

Código Seguro De Verificación:	DnqjF2uB025aCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	21/03/2016 08:47:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnqjF2uB025aCWP6Ms1kQg==		






Ayuntamiento de EL CUERVO
área de **SECRETARIA**

- 6) correo electrónico: secretariacuervo@dipusevilla.es
7) Dirección de Internet www.elcuervodesevilla.es.

Lo que hago público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla a 21 de marzo de 2016, EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo: Francisco Cordero Ramírez.

Código Seguro De Verificación:	DnqjF2uBO25aCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	21/03/2016 08:47:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DnqjF2uBO25aCWP6Ms1kQg==			